



Àrea: ÀREA DE ALCALDÍA
 Unidad: Deportes
 Ref. APF/amc
 Expte. Deportes 2017/001
 Asunto: Aprobación justificación de subvención nominativa a Club Ajedrez Ciudad de Manises para fomento de actividades deportivas durante la temporada 2016-2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por resolución de la Alcaldía nº 2017/3381 se concedió al Club Ajedrez Ciudad de Manises la siguiente subvención con destino al desarrollo de los programas de actividades y la gestión de las escuelas deportivas municipales durante la temporada 2016-2017:

Club	Subvención por Actividades Deportivas	Subvención por Escuela Deportiva
Club Ajedrez Ciudad de Manises	1.084,00 €	1.430,00 €

De conformidad con lo establecido en la resolución por la que se concedió la subvención, se pagó un 50 % de la cantidad otorgada tras la aprobación de la ayuda, requiriéndose con posterioridad la justificación para el pago del 50 % restante.

Vista la documentación presentada para la justificación por el representante de la citada entidad deportiva.

Según el artículo 14.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es obligación de los beneficiarios justificar las subvenciones. Por su parte el artículo 17.3.i) remite a las Bases reguladoras el establecimiento del plazo y la forma de justificación del cumplimiento para el que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. En la resolución concedente se estableció:

Deberá apartarse:

- Fotocopias compulsadas de facturas pagadas, cuya fecha de emisión esté comprendida entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017, que justifiquen aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la misma, según lo previsto en el artículo 31 de la LGS. El importe total de la suma de las facturas deberá ser igual o superior a la subvención concedida.
- Breve memoria que explique la actividad realizada.
- El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa finalizará el día 30 de noviembre de 2017.

Dado que se ha comprobado (quedando acreditado en el expediente):

- o Que la justificación de los fondos se ha realizado dentro del plazo exigido.
- o Que se ha justificado la aplicación de los fondos a la finalidad concedida.





- o Que los justificantes presentados se adecuan a los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Resolución por la que se concedió la subvención.
- o Que el importe justificado es igual o superior a los fondos recibidos en todos los casos.

Por todo ello, visto el informe de fiscalización nº 418/2017 emitido por la Intervención de Fondos Municipal en fecha 18 de diciembre de 2017, y en uso de las atribuciones que a tal efecto me confiere la Ley de Régimen Local, **resuelvo:**

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Club de Ajedrez Ciudad de Manises, correspondiente a la subvención con destino al desarrollo de programas de actividades deportivas durante la temporada 2016-2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

Club	Subv.	A justif.	F.máx.	Modo	Justif.	Fecha
Club Ajedrez Ciudad de Manises	1.084,00	1.084,00	30-11-17	Fact. orig.	1.115,40	30-11-17

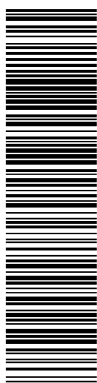
SEGUNDO: Aprobar la justificación presentada por el Club Ajedrez Ciudad de Manises, correspondiente a la subvención por la gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Ajedrez durante la temporada 2016-2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

Club	Subv.	A justif.	F.máx.	Modo	Justif.	Fecha
Club Ajedrez Ciudad de Manises	1.430,00	1.430,00	30-11-17	Fact. orig.	2.100,00	30-11-17

TERCERO: Reconocer la obligación correspondiente al segundo 50 por ciento de la subvención concedida, con efectos contables en el ejercicio 2017.

CUARTO: Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria de la subvención incidiendo, para lo sucesivo, en la obligación de presentar la justificación de las subvenciones en tiempo y forma.

CERTIFICACIÓN. Esta Resolución ha sido adoptada utilizando la firma electrónica reconocida regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre. Puede validarse en www.manises.es



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 487970 HKTS5-0FCG8-KPDVP 52C0008D709EE61487E5E8320537A848C46C0B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.